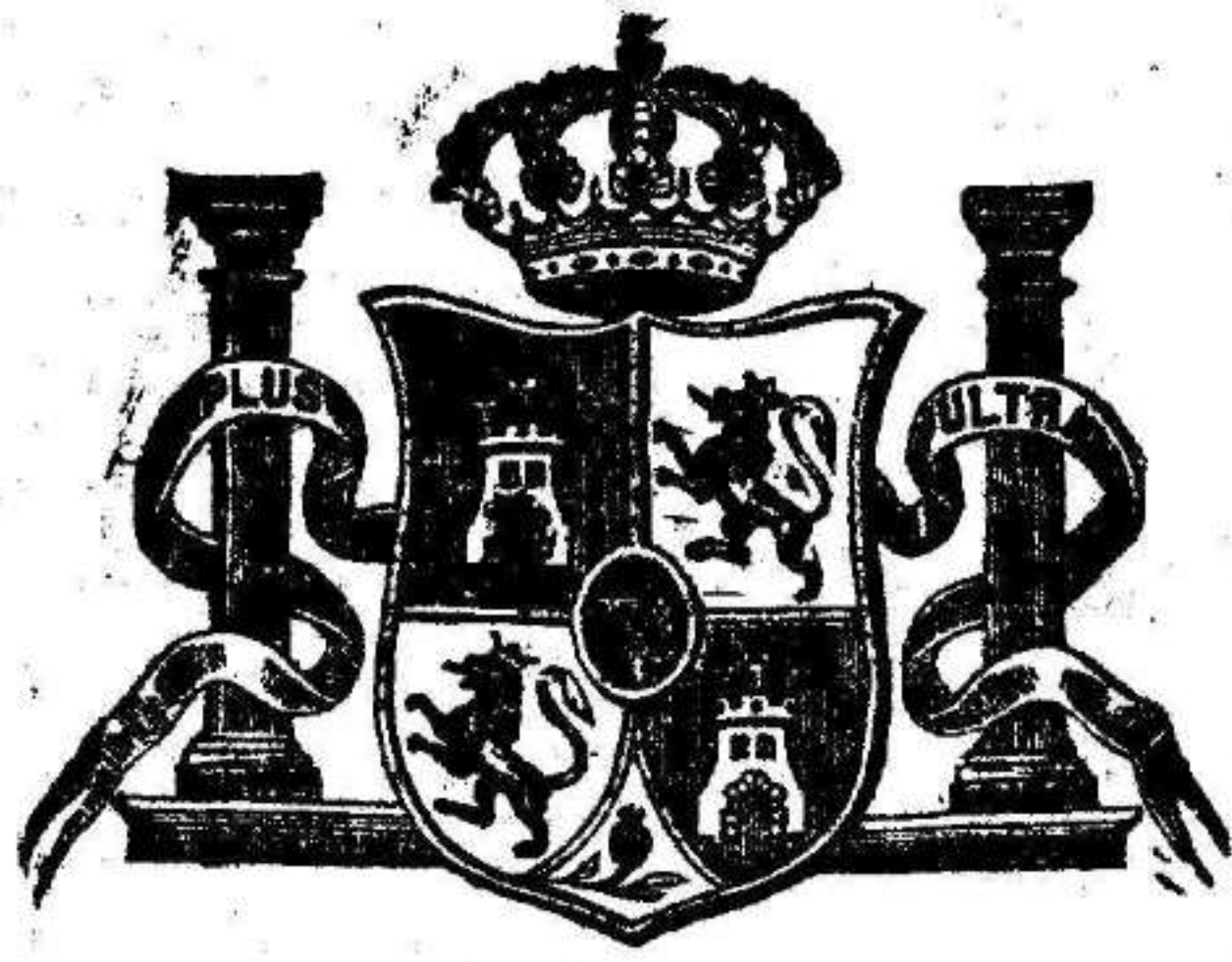


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 28 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 66.

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local del Ministerio de la Gobernación con fecha 26 del actual me dice lo siguiente:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Constantino Mateo Martínez, contra providencia de V. S. dejando sin efecto un acuerdo de la Junta municipal de Torquemada, nombrándole Médico titular de dicho pueblo, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.”

Lo que hago público por medio de esta circular para conocimiento de los interesados.

Palencia 28 de Octubre de 1896.

El Gobernador interino,  
Teodoro García Crespo.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## DE PALENCIA.

## Contaduría.—Circular.

No obstante el aviso que en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo primero, regla 58 de las instrucciones dictadas por la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886 para la unificación de la contabilidad provincial y municipal, cuyo recuerdo ha sido hecho por el Contador de fondos provinciales en comunicaciones especiales, con el objeto de que los Alcaldes remitieran el balance de las operaciones realizadas hasta el 30 de Septiembre último, así como el extracto de la cuenta trimestral de Julio, Agosto y Septiembre ó sea la correspondiente al primer trimestre, y apareciendo en descubierto de este servicio los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial, he dispuesto conminar con la multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada uno de los comprendidos, si en el improrrogable plazo de cuatro días no han cumplido el servicio, en la inteligencia que estoy resuelto á hacer efectiva la multa transcurrido que sea el plazo y expedir Agentes con 7 pesetas 50 céntimos diarias á costa de los Alcaldes, mientras otra cosa no se justifique, é imponerles además todas las responsabilidades á que se hagan acreedores con su morosidad en cumplimiento de servicio tan preferente.

Palencia 28 de Octubre de 1896.

—El Gobernador interino, Teodoro García Crespo.

*Ayuntamientos que no han remitido á la Contaduría de fondos provinciales el balance del mes de Septiembre y extracto de la cuenta trimestral del primer trimestre.*

Abarca.  
Abastas.  
Aguilar de Campo.  
Alba de Cerrato.  
Ampudia.  
Arconada.  
Autilla del Pino.  
Ayuela.  
Bahillo.  
Baltanás.  
Baños de Cerrato.  
Baquerín de Campos.  
Boada de Campos.  
Boadilla de Rioseco.  
Buenavista y su Barrio.  
Calzadilla de la Cueva.  
Capillas.  
Cardeñosa.  
Castrejón.  
Castrillo de Villavega.  
Cevico de la Torre.  
Cordovilla la Real.  
Espinosa de Cerrato.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Fuente-andrino.  
Fuentes de Nava.  
Guaza.  
Herrera de Pisuegra.  
Hontoria de Cerrato.  
Ibero de la Vega.  
Lantadilla.  
Lavid de Ojeda.  
Lomas.  
Marcilla.  
Matamorisca.  
Mazuecos.  
Membrillar.  
Meneses.  
Nestar.  
Nogal de las Huertas.  
Olmos de Río-Pisuegra.

Olmos de Ojeda.  
Osornillo.  
Pedrosa de la Vega.  
Pomar.  
Pozuelos del Rey.  
Quintanilla de Onsoña.  
Redondo.  
Reinoso.  
Renado de Valdavia.  
Requena de Campos.  
Rivas.  
Robladillo.  
San Cebrián de Campos.  
San Cristóbal de Boedo.  
San Mamés de Campos.  
San Román de la Cuba.  
San Salvador de Cantamuga.  
Santervás de la Vega.  
Santillana de Campos.  
Sotobañado.  
Tabanera de Cerrato.  
Torre de los Molinos.  
Torremormojón.  
Valderrábano.  
Valdespina.  
Valle de Cerrato.  
Ventosa de Río-Pisuegra.  
Verzosilla.  
Villabasta.  
Villaconancio.  
Villaeles.  
Villahán de Palenzuela.  
Villalcón.  
Villalcázar de Sirga.  
Villalumbroso.  
Villamoronta.  
Villamuera de la Cueva.  
Villanueva de Henares.  
Villanueva del Rebollar.  
Villanuño.  
Villaprovedo.  
Villarrabé.  
Villasarracino.  
Villaturde.  
Villodre.  
Villota del Duque.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

## Segunda decena del mes de Noviembre de 1896.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas. cedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Mozos.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.	
						Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Márcos Diez.	Palencia.	Rústica. Estado.	13686	Palencia.	19	2	Marzo.	1878.	11	Noviembre.	1896	421	25	15	16

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 es instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes de la mayor publicidad posible al presente anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 27 de Octubre de 1896.—El Interventor, Mariano Herrero.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Anuncio.

Desde el día 2 al 10 de Noviembre próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente de los haberes de las clases activas y pasivas, debiendo advertir á estas últimas que todos aquéllos que se hallen representados por apoderados deberán presentar fé de existencia expedida por el Juzgado municipal respectivo, así como las viudas ó huérfanos que aun cuando cobren personalmente están obligados á la referida justificación, que en unión de la correspondiente nominilla, han de exhibir en la Intervención de Hacienda, sin cuyo requisito no podrán percibir sus haberes, siendo baja en la nómina de su clase.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y con el fin de que no aleguen ignorancia si en algo se les perjudica al ser baja por cualquiera de las circunstancias expresadas.

Palencia 27 de Octubre de 1896.  
—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

#### Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

*Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el 3.º y 4.º trimestre del ejercicio de 1895 á 96.*

(Continuación.)

#### Día 26 de Enero.

Reunido el Ayuntamiento y Depositario de fondos municipales á las dos de la tarde, bajo la presidencia de D. Arsenio Herrero, previo bando y toque de campana, se subastaron públicamente los tajones de suertes de leñas desde el número 1 al 7 inclusive; 22, 31 al 35 inclusive, adjudicándose á los mejores licitadores, no habiéndoles tenido los números 8 al 21 inclusivos y desde el 23 al 30 también inclusivos, señalando para la subasta de los mismos las ocho de la mañana del día 27, con la baja de la tercera parte de su tasación.

También en el mismo día estuvo ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento de mozos.

#### Día 27.

Se subastaron y adjudicaron los tajones de leñas señalados con los números 8, 16, 21 y 24 al 30 inclusivos, acordándose se subasten los restantes el día 31 del actual á las ocho de su mañana por 8 pesetas cada uno.

#### Día 31.

Abierta la subasta, solo hubo licitadores para los tajones 11, 12, 20 y 23, acordando que sin sujeción á tipo se subasten á las tres de la tarde del día 2 del próximo Febrero los ocho restantes.

#### Día 2 de Febrero.

No se celebró la ordinaria de este

día por estar el Secretario ocupado en el Juzgado municipal instruyendo diligencias criminales.

#### Dicho día.

Reunido el Ayuntamiento á las tres de su tarde, se ocupó en subastar los ocho últimos tajones de leñas, que fueron adjudicados á Don Atanasio Rodríguez por la cantidad de 32 pesetas.

#### Día 8.

Se practicó el cierre definitivo de listas de los mozos del actual reemplazo.

#### Día 9.

Después de practicar la clasificación y declaración de soldados, se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arsenio Herrero, y declarada abierta, dióse lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Leídos los *Boletines Oficiales*, se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen.

Puesta sobre la mesa la distribución de fondos del mes de la fecha, que asciende á 763 pesetas 64 céntimos, D. Lucidio Herrero, Don Dámaso Prieto y D. Victor López expusieron que solo aprobaban la compostura del reloj, que son 35 pesetas, las 24 pesetas del Peatón de la correspondencia y todas las partidas que estén consignadas en presupuesto.

D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho, D. Claudio Gutiérrez y el Sr. Presidente dijeron la aprobaban en un todo como se presentaba, y recaída votación nominal dijeron sí estos últimos cuatro Señores y que nó los tres primeramente citados.

Por unanimidad se acordó se provea á D. Lucidio Herrero de las certificaciones reclamadas en la sesión de 26 de Enero último respecto á los asientos de lo pagado á Benito Diez como auxiliar de Secretaría y lo cobrado por D. Arsenio Herrero como heredero de D. Basilio Herrero.

D. Lucidio Herrero pregunta al Sr. Presidente si los recursos presentados por el dicente ante el Señor Gobernador civil de la provincia se hallan despachados, y el Señor Presidente le contesta que se encuentran pendientes de informe.

Se aprobó la lista electoral definitiva de Compromisario para Senadores, acordando se publique como previene el art. 29 de la ley, remitiéndose copia certificada al Sr. Gobernador civil según se ordena en circular inserta en el *Boletín Oficial* de 30 de Diciembre último.

En seguida ordenó el Sr. Presidente dar cuenta de las reclamaciones presentadas á la rectificación del padrón de vecinos, y verificado, se abrió discusión sobre la instancia presentada por D. Lucio Marino pidiendo la exclusión del padrón de D. Valeriano Cires y

Francisco González Díez, por haber perdido ambos la vecindad, siendo vecino de Palenzuela el primero y el segundo hallarse cumpliendo condena en la cárcel del partido.

D. Dámaso Prieto expuso que no justificándose en la instancia que llevan por lo menos seis meses de residencia fuera de esta localidad, según la ley Municipal, procede que sean vecinos de esta villa.

D. Victor López: Que mediante haber puesto el Secretario por unanimidad de la Corporación, que se excluyera á Valeriano Cires de la lista de Compromisario, pasó desapercibido y no pudo exponer nada, y ahora expone que se atiene á lo alegado en el acuerdo anterior y no debe quitársele de la lista ni de vecino.

D. Lucidio Herrero: Que no debe quitárseles de vecinos por no llevar fuera de aquí más de seis meses y no justificarse ese extremo.

D. Vicente Prieto manifestó: Que resultando de los datos que tienen sobre la mesa que efectivamente Valeriano Cires es vecino de Palenzuela y Francisco González Díez se encuentra cumpliendo condena en la cárcel de Astudillo, por cuyo motivo ambos han perdido la vecindad, propone se les excluya de vecinos á mentados Valeriano y Francisco, por proceder así en justicia. No habiendo conformidad, se votó nominalmente, resultando dijeron se les excluyera de vecinos D. Ramón Macho, D. Vicente Prieto, D. Claudio Gutiérrez y el Señor Presidente, total cuatro; votando en contra D. Dámaso Prieto, Don Victor López y D. Lucidio Herrero.

Reclamado por D. Lucidio Herrero la exclusión de vecino de Don Agapito Lezcano Herrero, por justificarse con certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Revilla Vallejera, en la que consta que en dicha villa desempeñó el cargo de Alcalde desde el día 3 de Enero de 1894 hasta 1.º de Julio de 1895, y presentada instancia por el Sr. Lezcano, á la que se acompaña otra certificación expedida por la misma Secretaría, constando en ella que el interesado obtuvo varias licencias para ausentarse de la localidad, en vista de ser parientes del D. Agapito dentro del cuarto grado civil D. Lucidio Herrero y el Sr. Presidente, se retiraron dichos Señores de la sesión mientras se discutía este asunto, ocupando la presidencia el primer Regidor Don Victor López.

Abierta discusión, tomó parte en ella D. Dámaso Prieto, diciendo: Constando en la certificación presentada por D. Lucidio Herrero que D. Agapito Lezcano cesó de Alcalde en 1.º de Julio de 1895, no puede en manera alguna llevar más residencia que desde dicha fecha á la de hoy, puesto que no hay documentos en Secretaría que acrediten su vecindad á la referida fecha.

El Sr. Presidente pregunta al que refrenda si consta en Secretaría si con posterioridad á 1.º de Julio de 1895 ha pedido la vecindad, presentando en este acto los antecedentes referentes al asunto.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, el infrascrito manifestó que no recuerda haya otros antecedentes que la hoja declaratoria de vecindad presentada en 30 de Diciembre de 1894, de la cual tiene ya conocimiento la Corporación.

En vista de esta contestación, el Sr. Presidente propone se le excluya de vecino al referido D. Agapito Lezcano.

D. Vicente Prieto: Vistas las certificaciones y demás datos que guardan relación con el asunto, propone siga incluido como vecino y con el tiempo de residencia de veinticinco meses en 31 de Diciembre último.

Se procedió á votación nominal, de la que resultó que votaron por que continúe de vecino D. Agapito Lezcano, con el tiempo de residencia propuesto por D. Vicente Prieto, este Señor, D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez, total tres, y en contra los votos de D. Dámaso Prieto y el Sr. Presidente, total dos.

Terminada la votación, por unanimidad se acordó comunicar este acuerdo á D. Agapito Lezcano y D. Lucidio Herrero.

A seguida volvió á ocupar la presidencia D. Arsenio Herrero y su puesto en la sesión D. Lucidio Herrero.

D. Dámaso Prieto expuso: Que no hallándose incluido José Macho Díez, nacido en 15 de Marzo de 1872, en la lista de rectificación del padrón, sin duda por un olvido involuntario, pedía á la Corporación sea incluido al hacer la rectificación definitiva en concepto de vecino, por llevar un año de residencia en esta villa.

D. Vicente Prieto: No habiéndose reclamado la inclusión del mencionado José en tiempo y forma, es improcedente la reclamación que se hace en este acto.

En votación nominal fué desechada la proposición de D. Dámaso Prieto por cuatro votos de D. Ramón Macho, D. Claudio Gutiérrez, D. Vicente Prieto y el Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Don Victor López, D. Lucidio Herrero y el D. Dámaso.

Preguntado por D. Lucidio Herrero si está informada ó despachada la instancia de D. Ausencio Oalleja, contéstale el Sr. Presidente no recuerda, y que en caso negativo se informe inmediatamente.

En vista de no haber formalidades respecto al repartimiento de prestación personal del año anterior, se acordó por unanimidad autorizar en Comisión á los Concejales Don Vicente Prieto y D. Lucidio Herrero para hacer las correspondientes

liquidaciones y cumplan los que se hallen en descubierto.

También se acordó que D. Victor López y D. Ramón Macho practiquen el repartimiento del año corriente y cuando ésto tenga cumplido efecto se acordará los puntos donde ha de invertirse la piedra y caminos que tengan necesidad de recomposición.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

*Día 16.*

Presidencia D. Arsenio Herrero Prieto, asistiendo los Sres. Concejales D. Lucidio Herrero, D. Victor López, D. Ramón Macho y D. Dámaso Prieto.

Declarada abierta, se dió lectura del acta anterior, aprobándose como se halla redactada.

Seguidamente se dió lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana anterior, de cuyas disposiciones quedaron enterados, acordando su cumplimiento.

Se acordó compensar á Policarpo Díez, de esta vecindad, el terreno que ha utilizado el Municipio de la propiedad de aquél para el camino del monte con igual porción de terreno, dándole del sobrante de la vía pública al Este de la tierra del mismo, señalando el terreno á presencia del interesado y del Regidor Síndico.

Se acordó remitir á la Jefatura de Montes el estado de aprovechamiento de leñas y pastos para 1896-97, consignándose en la Fresnera y Chopera 10 carros gruesas y 60 ramón, 10 árboles para obras públicas, y en el monte Barbas de Oro pastos para 250 cabezas lanares y 10 cabrío, y en la Chopera para 10 caballerías de mayor.

Se acordó ordenar al Recaudador Sr. Martínez ingrese en el término de tercero día los fondos que tenga en su poder de este Municipio.

No habiendo más asuntos, se declaró terminada la sesión.

*Día 23.*

Presidió el Sr. Herrero Prieto, asistiendo todos los Sres. Concejales, excepción hecha de D. Dámaso Prieto que se ignora la causa.

Abierta la sesión y dada lectura de la anterior, se aprobó como se halla redactada.

Acto seguido se acordó cumplir las disposiciones de interés insertas en los *Boletines Oficiales*.

Se acordó que mañana á las ocho de la misma se constituya la Corporación para fallar los expedientes de excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, citándose á los mozos é interesados, así como á D. Dámaso Prieto, que no se halla presente en este acto.

Se acordó por mayoría, compuesta de D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho, D. Claudio Gutiérrez y el Sr. Presidente, librar del capítulo

de Imprevistos 169 pesetas que se detallan en la distribución de fondos del mes actual, aprobada en 9 del mismo, votando en contra Don Victor López y D. Lucidio Herrero por las razones expuestas en mencionada sesión del día 9.

Se aprobó por unanimidad el proyecto del presupuesto adicional, acordando su exposición al público por el término prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

*Día 24.*

Se ocupó la Corporación en fallar y resolver las excepciones propuestas por los mozos del actual reemplazo y anteriores.

*Día 1.º de Marzo.*

Presidida por D. Arsenio Herrero, asisten á la sesión todos los Señores Concejales, á excepción de D. Claudio Gutiérrez que no ha excusado su asistencia.

Declarada abierta, dióse lectura de la anterior, aprobándose en la forma que se halla redactada.

Se acordó cumplir con las disposiciones de interés insertadas en los *Boletines Oficiales*.

Dada cuenta de los descubiertos de prestación personal de 1894-95, se acordó exponerles al público por término de ocho días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo que se obligue á los deudores en el término de quince días á realizar sus descubiertos, poniendo y machacando la piedra en la Huerta de Blas, procediendo después por la vía de apremio.

Dióse cuenta del repartimiento de prestación personal formado por la Comisión nombrada en sesión de 9 de Febrero último, se aprobó por unanimidad, acordando su exposición al público por término de ocho días para oír reclamaciones, y que los materiales de piedra objeto de prestación se pongan desde la salida del pueblo hasta el alto de San Antón, recibiendo la piedra un individuo del Ayuntamiento cada día.

Don Lucidio Herrero preguntó si se han devuelto informados los recursos presentados contra diferentes acuerdos del Ayuntamiento, y que se expida la certificación que tiene reclamada de lo pagado á Benito Díez y cobrado por D. Arsenio Herrero como heredero de Don Basilio Herrero, puesto que varias veces lo tiene pedido y ésta es la fecha que no se le ha entregado ni sabe se hayan informado los recursos de referencia.

Por el Sr. Presidente se contestó que tan pronto se despachen los asuntos más perentorios que se hallan pendientes se cumplirá lo pedido por D. Lucidio.

Se acordó por unanimidad suscribirse al *Consultor de los Ayuntamientos*, reclamando de la Empresa los números desde el 1.º de Enero pró-

ximo pasado para tener el anuario completo.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

#### Día 8.

No se celebró la ordinaria de este día por no asistir más que el Sr. Alcalde D. Arsenio Herrero y Concejales D. Dámaso Prieto y D. Victor López.

#### Día 11, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arsenio Herrero se reunieron en la Sala Consistorial, previamente citados, los Concejales D. Victor López, D. Dámaso Prieto, D. Claudio Gutiérrez, D. Ramón Macho y D. Vicente Prieto, con los asociados de la Junta municipal D. Simeón Sendino, Anastasio García, Agustín Rodríguez, Patricio Pérez y D. Juan Orozco, para discutir y votar el presupuesto adicional refundido en el del corriente ejercicio.

Discutido suficientemente, después de exponer cada uno lo que creyó oportuno, y practicadas las votaciones nominales que fueron precisas, quedaron votados los ingresos totales en 6.754 pesetas 82 céntimos y los gastos en 5.602 pesetas 24 céntimos, resultando un sobrante de 1.152 pesetas 58 céntimos, acordando remitir todos los documentos necesarios al Sr. Gobernador civil para corregir las extralimitaciones que pudiera contener, con lo cual se declaró terminada la sesión.

#### Día 15.

Presidencia del Sr. Herrero Prieto, asistiendo D. Victor López, Don Dámaso Prieto, D. Vicente Prieto y D. Ramón Macho.

Declarada abierta y dada lectura de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones en la parte que concierne á este Ayuntamiento.

Manifestado por varios vecinos que la lista de descubiertos de prestación personal contiene algunos errores, se acuerda conceder siete días de término para que durante los mismos presenten las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo se resolverán por el Ayuntamiento las presentadas.

Dióse cuenta y quedó enterada la Corporación de una comunicación fecha 2 del actual remitida por la Comisión Provincial respecto al mozo Eliseo Garzón Pérez, acordando su cumplimiento.

Dada cuenta del expediente de subasta de leñas, que ascienden los ingresos á 431'24 pesetas y los gastos de licencia, jornales de los peones ocupados en deslindar las cortas, señalamiento y tasación de tajones 107'25 pesetas, se acuerda que por Depositaria se formalice é ingrese la diferencia.

A continuación se acordó señalar

para cobrar el tercer trimestre de consumos de diez á doce de la mañana del día 16 del actual, procediéndose después por la vía de apremio.

Dióse cuenta y quedó aprobada por unanimidad la distribución de fondos del mes de la fecha, importante 572 pesetas 19 céntimos.

Y no habiendo más asuntos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

#### Día 22.

Presidencia del Sr. Herrero Prieto, asistiendo D. Vicente Prieto, D. Dámaso Prieto, D. Victor López y D. Claudio Gutiérrez, sin concurrir ni excusar su asistencia Don Lucidio Herrero y D. Ramón Macho.

Abierta la sesión, previa lectura, quedó aprobada el acta de la anterior.

Entró y tomó asiento D. Ramón Macho.

Se aprobaron los apéndices de la contribución rústica, pecuaria y urbana, base para la derrama de 1896 á 97, acordando se remitan con sus copias á la Superioridad.

Quedaron informados los reparos de 1893 á 94, acordando se eleven á la Comisión Provincial.

Dada cuenta de los descubiertos de prestación personal, en vista de las reclamaciones presentadas, se resolvieron fijando definitivamente los descubiertos por las notas que como únicos datos existen, lo siguiente:

Adrián Chimeno, cinco metros.

Inocencio Gil, cinco metros.

Isabel García, tres metros.

Máximo Romero, ocho metros.

Ignacio García, cuatro metros.

Gabriel García, cinco metros.

Basilio Macho y Petra Hermoso, entre los dos, cuatro metros.

Félix de Val, cuatro metros.

Que se comuniquen estas resoluciones á los reclamantes, haciéndose saber á éstos que han de cumplir sus descubiertos dentro del plazo de ocho días, igual que los demás que figuran como tales deudores, publicándose definitivamente la relación de descubiertos.

A continuación se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de haber ingresado el Recaudador Don Angel Martínez lo recaudado por él durante el tercer trimestre, y en vista de los descubiertos que existen, se acuerda que se realicen por la vía de apremio en la parte que por estar dentro del período electoral sea posible ejecutar.

Y no teniendo más asuntos, el Sr. Presidente la declaró terminada.

#### Día 29.

No se celebró sesión por no presentarse ninguno de los individuos que componen la Corporación.

#### Día 5 de Abril.

Preside el primer Regidor Don Victor López, por enfermedad del

Alcalde D. Arsenio Herrero, asistiendo D. Dámaso Prieto, D. Lucidio Herrero, D. Vicente Prieto y D. Ramón Macho, sin concurrir ni excusar su asistencia D. Claudio Gutiérrez.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, se aprobó como se halla redactada.

Se acordó cumplir las disposiciones de interés insertas en los *Boletines Oficiales*, de los que se dió lectura.

Se acordó señalar la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, participándolo á la Junta provincial.

A propuesta de D. Dámaso Prieto se acordó proceder á la formación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

A petición de D. Lucidio Herrero se acordó que á la mayor brevedad posible se le provea de la certificación que tiene reclamada en diferentes sesiones.

Y sin más asuntos, se declaró terminada la sesión.

#### Día 12.

No se celebró sesión por falta de número.

#### Día 14, extraordinaria.

Presidida por D. Victor López, con la asistencia de D. Dámaso Prieto, D. Ramón Macho y D. Lucidio Herrero, se acordó comisionar á D. Victor López Diez para concurrir á la Capital de provincia al juicio de exenciones, entregándole cuantos documentos sean necesarios al efecto.

#### Día 17.

Bajo la presidencia de D. Victor López, primer Regidor en funciones, con asistencia de los demás Señores Concejales y asociados de la Junta municipal, se acordó adoptar como medio para cubrir el cupo de consumos durante el próximo ejercicio de 1896-97 los encabezamientos gremiales voluntarios, cuyo acuerdo fué tomado por todos los Señores asistentes, excepción hecha del Vocal de la Junta municipal D. Anastasio García que votó por el arriendo á venta libre de todas las especies.

#### Día 19.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de número, concurriendo solo D. Victor López, Don Lucidio Herrero y D. Dámaso Prieto.

#### Día 21, extraordinaria.

A las nueve de la mañana de este día se reunieron D. Victor López, D. Dámaso Prieto y D. Lucidio Herrero para celebrar sesión extraordinaria para la elección de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por fallecimiento del Sr. Alcalde D. Arsenio Herrero, y transcurrida una hora sin que hayan concurrido D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez, á pesar

de estar convocados en forma legal, se levantó acta negativa por no haber mayoría.

(Se continuará.)

### Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Abajo.

D. Eugenio Márco García, Alcalde constitucional de esta villa de Amayuelas de Abajo.

Hago saber: Con objeto de dar cumplimiento á un acuerdo tomado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, y con el fin de dar por terminado el expediente que por esta Alcaldía se ha instruído con motivo de existir un montón de paja de trigo en la cañada titulada Cirujana, término municipal de esta villa, como el bulto de un carro, é ignorando esta Alcaldía á quien pueda pertenecer, se anuncia á pública subasta dicha paja para el día 5 del mes de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en el local de la Casa de Ayuntamiento. Lo que se pone en conocimiento del público por medio del *Boletín Oficial* con objeto del que desee dicha compra, y á la vez del dueño á quien le pertenezca la mentada paja, puede acudir á la hora señalada á hacerse cargo de ello y quitarlo inmediatamente por estar haciendo daño en la mentada cañada, después de pagados los gastos del expediente.

Amayuelas de Abajo 25 de Octubre de 1896.—Eugenio Márco.—P. S. M., Pascual P. Puebla, Secretario.

### Ayuntamiento constitucional de Perales.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento que ha de servir de base durante el actual año económico de 1896-97, para la recaudación de lo correspondiente á la ganadería de este distrito por los aprovechamientos comunales, pudiendo los interesados comprendidos en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones en tiempo oportuno, transcurrido el mismo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Perales 25 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Juan S. Illera.—El Secretario, Atilano del Campo.

### Anuncios particulares.

#### PASTOS.

Se arriendan los de invierno de la dehesa de Villandrando; para tratar con el Administrador Don Julian de Leguardia, San Juan 4 ó 31, Palencia. 1—6

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.